

Guatemala, 24 de enero de 2019.

Oficio Numero 158-2019
Ref. DG-CRTE-isaì.

Licda.
Andrea Villagrán
Diputada Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Tengo el honor de dirigirme a usted, en atención a su oficio número E08-019 Ref. /AVA/ar. De fecha 24 de enero del año 2019, en el cual solicita información referente a:

- **Punto número 1:** En cuanto a que, desde el 16 de enero del presenta año, ha habido rotaciones y retiro del personal policial asignado a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala; **no se han girado instrucciones por parte de esta Dirección General a mi cargo, en esa fecha.** En cuanto a órdenes giradas sobre el retiro de elementos de la Policía Nacional Civil, quiero manifestarle que es de conocimiento público nacional e internacional, que el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, emitió el Acuerdo Gubernativo 2-2019, mediante el cual da por terminado el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo a una Comisión Internacional Contra la Impunidad, y que ese ente proceda a retirar al personal de dicha comisión.

Aunado a ello con fecha 21 de enero del año 2019, la señora Ministra de Relaciones Exteriores se dirige al señor Ministro de Gobernación en donde le manifestó que, a consecuencia, del Acuerdo Gubernativo ya relacionado, tome las medidas que crea convenientes en el ámbito de su competencia.

Con fecha 22 de enero del año 2019, el señor Ministro de Gobernación mediante oficio número DM-065-2019/EADA/Ases, Ref. 0406, me instruye en mi calidad de Director General de la Policía Nacional Civil, para que en el ámbito de mi competencia y de conformidad con la Ley, realice las acciones y/o medidas convenientes en referencia al tema relacionado.

DIRECTOR GENERAL

Carlos Roberto Tohom Escobar

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL



RECIBIDO
FECHA 25/1/19 HORA 2:42
FIRMA *Jalaya*

- **Punto número 2:** En ningún momento esta Dirección General a mi cargo, ha girado órdenes sobre el retiro de recurso logístico que se encontraba al servicio de la CICIG, toda vez como se indica en el oficio número 98-2019 de fecha 16 de enero del año en curso, el Jefe del Departamento de Material Móvil de la Subdirección General de Apoyo y Logística, lo hizo a título personal.
- **Punto número 3:** Sobre el cambio de instrucciones giradas en oficio número 98-2019 Ref. DG-CRTE-isaí, de fecha 16 de enero del año 2019, no existe contradicción alguna, toda vez que en esa fecha no se había emitido por parte del señor Presidente Constitucional de la Republica, el Acuerdo Supra identificado.

Muy deferentemente,



DIRECTOR GENERAL
Carlos Roberto Tohom Escobar
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL



Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Guatemala, 24 de enero 2019
Of. E08-019 Ref. /AVA/ar

Respetable Comisario
Carlos Roberto Tohom Escobar
Director General
Policía Nacional Civil
Su Despacho

Estimado Director General:

Reciba un cordial saludo, deseando éxito en las actividades de su alta responsabilidad.

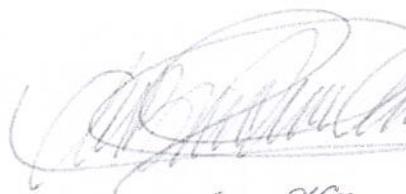
En referencia a la seguridad que se debe brindar a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y que actualmente se encuentran amparados en las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad y con base en el oficio de la División de Protección de Personas y Seguridad (No. 64-2019 Ref.INS./EAOV./óscar) que da seguimiento a la providencia No.2094-2019 Ref.SGO.OMM/Ortiz) a través de la cual se ordena retirar el personal policial y recurso logístico de la Policía Nacional Civil que se encontraba al servicio de la CICIG; me permito solicitar informe circunstanciado sobre la siguiente información:

1. Justificación, expediente y base legal de órdenes giradas sobre el retiro de elementos de la Policía Nacional Civil que brindan seguridad y protección de tanto al personal e investigadores de CICIG como al resguardo de la sede internacional. Detalles de las rotaciones y retiro de personal desde el 16 de enero del presente año a la fecha.
2. Justificación, expediente y base legal de órdenes giradas sobre el retiro de recurso logístico que se encontraba al servicio de la CICIG, detallando el tipo de recurso asignado el tiempo que fue asignado y la fecha de su retiro.
3. Justificación técnica y jurídica sobre el cambio de instrucciones giradas por su persona contraviniendo lo afirmado en el oficio No. 98-2019 Ref. DG-CRTE/Isaí remitido a este despacho con fecha 16 de enero de 2019.

De acuerdo a mis atribuciones como Diputada basada en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Mucho agradeceré enviar esta información, así como toda aquella que considere pertinente al asunto, tanto en físico como en digital a mi despacho a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 24 horas. De hacer caso omiso se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, artículo 419 del Código Penal.

Esperando contar con sus buenos oficios a la presente; sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi aprecio y respeto.

Cordialmente.


Lidia Aníbal Villagrán
Diputada
Congreso de la República
Guatemala, C. A.



408
Secretaría General
Dirección General P.N.C.

REGISTRO
11/01/2019
LUCKY

C.C. Archivo

0215



**DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL**

Folio núm. 02

- - RECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, Guatemala, veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve. -----

ASUNTO: Reg.408. Licda. Andrea Villagrán, Diputada, Congreso de la República de Guatemala, en Of. E08-2019 Ref. /AVA/ar de fecha 24 de enero de 2019, **SOLICITA:** informe circunstanciado sobre la siguiente información: 1. Justificación, expediente y base legal de ordenes giradas sobre el retiro de elementos de la Policía Nacional Civil que brindan seguridad y protección de tanto al personal e investigadores de CICIG como al resguardo de la sede internacional. Detalles de las rotaciones y retiro de personal desde el 16 de enero de presente año a la fecha. 2. Justificación, expediente y base legal de órdenes giradas sobre el retiro de recurso logístico que se encontraba al servicio de la CICIG, detallando el tipo de recurso asignado el tiempo que fue asignado y la fecha de su retiro. 3. Justificación técnica y jurídica sobre el cambio de instrucciones giradas por el Director General de la Policía Nacional Civil contraviniendo lo afirmado en el oficio No. 98-2019 Ref. DG-CRTE/Isai, remitido con fecha 16 de enero de 2019, agradece que dicha información sea enviada, así como toda aquella que considere pertinente al asunto, tanto físico como en digital al despacho de la suscrita a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 24 horas. De hacer caso omiso se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes.

PROVIDENCIA No. 034-2019.
Ref. DG-OADL-jm.

Con instrucciones del señor Director General, respetuosamente pase la presente al despacho del señor **SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, para que se sirva recopilar la información solicitada, en término de 12 horas y remitir a este despacho.

 **OFICIAL TERCERO DE POLICIA**
2828
OMAR ALEXANDER DARDON LOPEZ.
**DESPACHO, DIRECCIÓN GENERAL
POLICIA NACIONAL CIVIL**
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES
POLICIA NACIONAL CIVIL
RECORDADO
24 ENE 2019
HORA 18:55
REC. No. Cardona